

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 40** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

ACUERDO DE INICIO

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan, se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto), que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted, nombrando los siguientes Instructores:

- Doña Patricia Pino Martín y don Juan Andrés Galán Tejeda, para los expedientes identificados por las claves “FR”, “I”, “M” y “P”.
- Don Giampaolo Gornati Llanes, para los expedientes identificados por las claves “FF” y “FR/C”.
- Don Joaquín Zaragoza Rojas, para los expedientes identificados por las claves “SDA-R” y “SDA-O”.
- Don Jaime Domínguez Perandones o doña Natalia Alarcón Carvajal, para los expedientes identificados por la clave “SDA” y don Jaime Domínguez Perandones para los expedientes identificados por la clave “SDA-RU”.

3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se podrá utilizar el procedimiento simplificado, regulado en el capítulo V del citado Decreto 245/2000.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año contado desde la fecha del Acuerdo de Iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga, por sí solo, la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, conforme a lo dispuesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril,

de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores está regulado en el artículo 86 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid; artículo 72 y disposición adicional séptima de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, así como en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

8. Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo para:

- a) Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, si se desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna, se continuará con la tramitación del expediente, informándole de que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

9. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros DENDISCI o GDWI cuya finalidad es el seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem) y podrán ser cedidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Evaluación Ambiental y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 16, de Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, y Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942, de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid, y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo; Ley 43/2003 y Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, y Ley 43/2003, de Montes.

Madrid, a 11 de noviembre de 2011.—La Directora General de Evaluación Ambiental, Guillermina Yanguas Montero.

Nº EXPTE.	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	N.I.F.	C.P.	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F. INICIO	BAREMO	OBSERVACIONES
SDA-R/1502/09	GRAVE	CANALES NIETO, BERNABÉ	51638954K	28032	MADRID	ELIMINACIÓN MEDIANTE QUEMA DE RESIDUOS, EN TERRENO INDUSTRIAL SIN AUTORIZACIÓN, TÉRMINO DE GUADARRAMA	29/06/2011	602 A 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 602 €
M/0475/09A	GRAVE	CARBONERO GARCÍA, DIEGO	468690001P	28330	SAN MARTÍN DE LA VEGA	CAZAR CON ARMA EN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	29/06/2011	21,03 Y 30,05 €	
FF/0371/10	LEVE	DURAN BLÁZQUEZ, LUIS	51323831K	28034	MADRID	COLOCACIÓN DE POSTES METÁLICOS Y ALAMBRES PARA EL CERRAMIENTO DE UNA PARCELA, Y UTILIZAR PARCELA PARA EL ACOPIO DE ESTIÉRCOL, EL 24/11/2010, EN EL P.R.C.A.M.	27/07/2011	6.000 €	
SDA/1526/07	MUY GRAVE	ESCUELA DE EQUITACIÓN ROCINANTE	34939722P	28800	ALCALÁ DE HENARES	ACTIVIDAD GANADERA EN ENP	08/06/2011	240.405 - 2.404.050 €	
SDA-O/1136/10	LEVE	FREIRE JIMÉNEZ, MARCELO CLEMENTE	05328329B	28019	MADRID	VERTIDO DE ACEITE USADO DE AUTOMOCIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO MATRÍCULA M-5955-SB EN LA C/ VERDAD S/N, TÉRMINO MPAL. DE MADRID	22/08/2011	6.019 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 150 €
SDA-R/0211/10	GRAVE	HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ISMAEL	02282476W	28021	MADRID	REALIZACIÓN DE HOGUERA EN LA QUE SE INCINERABAN NEUMÁTICOS, TABLONES DE MADERA Y SOMIER DE MUELLES METÁLICOS, EN POBLADO SALOBRAL (A-IV. KM. 11)	27/07/2011	602 A 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 602 €
SDA-R/1920/08	GRAVE	NAVARRO FERNÁNDEZ, AMALIO	00824535P		LOECHES	QUEMA INCONTROLADA DE CABLE EN KM. 5,5 DE LA CTRA. M-206, MEJORADA DEL CAMPO, EL 4 DE DICIEMBRE DE 2008	26/08/2011	602 Y 31.000 €	
SDA-R/0211/10	GRAVE	PARDO VARGAS, RAÚL	76035080R	28021	MADRID	REALIZACIÓN DE HOGUERA EN LA QUE SE INCINERABAN NEUMÁTICOS, TABLONES DE MADERA Y SOMIER DE MUELLES METÁLICOS, EN POBLADO SALOBRAL (A-IV. KM. 11)	27/07/2011	602 A 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 602 €
SDA/1328/10	GRAVE	RESIDENCIAL CERRO DEL AIRE S.A.	A78839701	28046	MADRID	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN SUPERFICIE Y VOLUMEN	18/05/2011	60.001 A 240.405 €	
SDA/1225/10	GRAVE	SALINAS GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	50962418F	28051	MADRID	DEPÓSITO DE RCD	18/05/2011	De 60.001 hasta 240.405 €	
M/0111/11A	GRAVE	SÁNCHEZ ESCUDERO, MOISÉS	3929457	45007	TOLEDO	CAZAR CON PERROS SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	01/08/2011	21,03 Y 30,05 €	
SDA-R/0471/10	GRAVE	SEDEÑO CASTILLO, MÓNICA	51985612T	28840	MEJORADA DEL CAMPO	QUEMA DE NEUMÁTICOS EN CAMINO CAÑADA REAL GALIANA, Nº/D.M. 85, MEJORADA DEL CAMPO	27/07/2011	602 A 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 602 €
M/0437/09A	MUY GRAVE	SILVA MONTOYA, ANTONIO	51861112W	28038	MADRID	CAZAR CON PERROS AUXILIADO DE VEHÍCULO A MOTOR (MATRÍCULA GU-7883-E), ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	29/06/2011	300,50 Y 3.005,06 €	INHABILITACIÓN DE 2 A 5 AÑOS.
SDA-R/0135/10.	GRAVE	TRANSPORTES Y OBRAS JMC, S.L.	B79496071	28051	MADRID	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS GESTORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	26/07/2011	602 A 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 1.800 €
SDA-R/0135/10	GRAVE	TRANSPORTES Y OBRAS JMC, S.L.	B79496071	28051	MADRID	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SIN TENENCIA DE AUTORIZACIÓN, POR MANTENIMIENTO DE ZONA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, EXCEDENTE DE OBRAS Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS, ASÍ COMO ACOPIO DE 50 M3. DE RESTOS ASFÁLTICOS	26/07/2011	602 A 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 2.000 €
SDA-R/0135/10.	GRAVE	TRANSPORTES Y OBRAS JMC, S.L.	B79496071	28051	MADRID	REALIZACIÓN DE VERTIDOS EN LAS FECHAS: 21 DE FEBRERO DE 2009, 26 DE MARZO DE 2009, 31 DE MARZO DE 2009, 3 DE ABRIL DE 2009	26/07/2011	602 A 31.000 €	PROPUESTA DE SANCIÓN: 13.450 €
SDA-R/1401/08	GRAVE	YEBRA GARCÍA S.L.	B28465730	28810	VILLALBILLA	GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO MPAL. DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA	11/08/2011	602 A 31.000 €	

(03/39.959/11)